



Municipalidad Distrital de Matacoto Yungay - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2022-MDM/A

Matacoto, 01 de abril de 2022

VISTO:

La Ley N° 31436, de fecha 29 de marzo de 2022, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y Dicta Otras Medidas

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el artículo 12° de la Ley 31436, Autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 42 367 646,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; el fortalecimiento de capacidades a prestadores y el monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura.

Que, según el artículo 12° numeral 2.2 de la Ley 31436, El detalle de los recursos autorizados en el crédito suplementario a que hace referencia el numeral precedente, se encuentra en el Anexo N° 5 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de la Estrategia de Cloración 2022". El crédito de recursos a favor es por la suma de S/ 1,520.00 (MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), suma que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Matacoto para el año Fiscal 2022, desagregado por Fuente de financiamiento, Rubro, Tipo de transacción, Genérica, Sub genérica y específica de Ingresos; y Genérica, sub genérica y específica del gasto, por actividades.



Municipalidad Distrital de Matacoto

Yungay - Ancash



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2021-MDO/A, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 300246: Municipalidad Distrital de Matacoto.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Ley 31436, por un monto de MIL QUINIETOS VEITE Y 00/100 SOLES (S/. 1,520.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento, 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Matacoto.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Programa Nacional de Saneamiento Rural
PRODUCTO	: Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles.
ACTIVIDAD	: Potabilización y Otras Formas de Desinfección de Tratamiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.3. Bienes y Servicios	S/ 1,520.00
	=====
TOTAL, PLIEGO	S/. 1,520.00
	=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

